



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019**

**PERSONAS ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Doña María Loreto Serrano Pomares

**Concejales/as**

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Doña Yolanda Seva Ruíz

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Don Alejandro Cebrián Agulló

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Mireia Moya Lafuente

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora**

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las **doce horas cinco minutos** del día **treinta y uno de julio** del año dos mil **diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo el Sr. Pomares Catalá, habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/06/2019 AL 23/07/2019 (Actas núm. de la 71 a la 81).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2019, 11 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. b).
- Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. j).
- c) RATIFICACIÓN ACUERDOS
  - Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2019, 11 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. c).
  - Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2019, 11 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. d).

#### 4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 18/04/2019 AL 25/07/2019
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
  - Decreto núm. 1088/2019 de fecha 3 de mayo de 2019.
  - Decreto núm. 1448/2019 de fecha 11 de junio de 2019.
  - Decreto núm. 1449/2019 de fecha 11 de junio de 2019.
  - Decreto núm. 1710/2019 de fecha 10 de julio de 2019.
  - Decreto núm. 1748/2019 de fecha 17 de julio de 2019.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

#### 5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

### **B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

6. DACIÓN CUENTA DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO O.AA. ADL 2018
7. DACIÓN CUENTA DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2018.
8. ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS (LOTE 5)

#### **D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

9. PROPUESTA SOBRE CESIÓN DE VIALES EN SEGREGACIÓN DE FINCAS EN FRANCISCO MARINA, 7 Y RAFAEL CARTETA, 8 Y 10.
10. MODIFICACIÓN COMISIÓN-PONENCIA TÉCNICA PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

### **E) POLÍTICAS SECTORIALES**

### **F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

### **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

### **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**



## I) RUEGOS Y PREGUNTAS

## J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Antes de tratar los asuntos del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa indicó que se iba a proceder a la lectura de dos Declaraciones Institucionales.

Solicita la palabra la **Sra. Moya Lafuente** para explicar que como todos saben en la Junta de Portavoces debe estar todo el mundo de acuerdo para que una Declaración Institucional llegue a Pleno y ella transmitió al Portavoz de Ciudadanos, que es en este caso el que presentó la Moción, que Vox y en ese caso ella como Portavoz iban a estar de acuerdo con ella siempre que se generalizace y que la violencia que se condene sea todo tipo de violencia, tanto las mujeres, como los hombres, los niños y los ancianos. Como así ha sido y se especifica en este Declaración Institucional, Vox está de acuerdo.

El Sr. Secretario, comenzó dando lectura a la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA CONDENA DE AGRESIONES SEXUALES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN.**

Presentada moción del grupo municipal Ciudadanos sobre la materia, y dado el acuerdo unánime sobre la misma de todos los Grupos Municipales en Junta de Portavoces, por parte del Ayuntamiento-Pleno se adopta la siguiente declaración institucional:

En los últimos años hemos visto como han ido aumentando significativamente el número de abusos y agresiones sexuales en eventos con grandes aglomeraciones de personas. Siendo las agresiones sexuales múltiples los casos más preocupantes, debido a las graves secuelas tanto físicas y psicológicas para la víctima que se derivan de las mismas. Aunque no es un fenómeno nuevo, las agresiones sexuales suponen un problema social grave, y un atentado a los derechos humanos y libertades fundamentales.

Desde julio de 2016, fecha en la que se produjo el caso de ‘La Manada’ de Pamplona, se empezaron a contabilizar agresiones grupales a nivel estatal, registrándose más de un centenar de violaciones grupales (17 en 2016, 14 en 2017, 59 en 2018 y 14 en los tres primeros meses de 2019), y más de 350 personas imputadas por estos delitos. En 2019 se han registrado 35 casos hasta el momento.

Este tipo de violencia está definida en diversa legislación a todos los niveles (Internacional, europeo, estatal y autonómico), y obliga a llevar a cabo actuaciones administrativas en aras de prevenirla:

- **El Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, establece como obligación de las Entidades Locales en la materia *Implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación, que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre **violencia sexual**, en espacios públicos.*
- **La Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades**

**Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2018**, establece que los fondos de dicho Pacto se destinarán a:

*Realización de campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres y elaboración de materiales para ofrecer información en materia de violencia contra la mujer.*

*Reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer.*

*Realización de actuaciones encaminadas a la formación especializada continuada de profesionales del ámbito local en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y en las formas de violencia contra la mujer.*

**En el Pacte Valencià contra la violencia de Gènere i masclista, se establece como objetivos de la Conselleria de Igualtat i polítiques inclusives:**

*Producir un decálogo de buenas prácticas por unas fiestas populares con perspectiva de género y contra las violencias machistas, especialmente la violencia sexual.*

*Velar porque las fiestas de la Comunitat sean espacios libres de violencia y de acoso sexual y acoso por razón de sexo.*

Es de reseñar que en nuestro municipio se llevan a cabo numerosas actividades festivas donde se producen aglomeraciones de personas. Además, en los meses estivales Santa Pola registra un aumento significativo de población, lo que aumenta el riesgo de agresión sexual.

Debido a la cercanía con la ciudadanía, los Ayuntamientos somos la primera línea de la lucha contra la violencia de género, y hemos de hacer cumplir la normativa en vigor en la materia enumerada arriba.

**Por todo lo anteriormente comentado, con el fin de contribuir a erradicar esta lacra, y por unas fiestas libres de agresiones sexuales, el Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola declara su compromiso de:**

**Primero:** *Crear un PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES EN EVENTOS FESTIVOS Y AGLOMERACIONES DE PERSONAS.* Dicho plan involucrará en su redacción a Concejalías de Igualdad y Juventud, Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, Servicios Sanitarios y Entes Festeros.

**Segundo:** Crear una comisión permanente de coordinación de profesionales que intervengan en esta temática con el fin de trabajar en red en los casos que se produzcan.

**Tercero:** Promover desde el ámbito local la formación especializada de todos los profesionales que intervengan con las víctimas para que ésta tenga un trato adecuado, con el fin de evitar la victimización secundaria.

**Cuarto:** Poner en marcha por parte de la Concejalías de Igualdad y Juventud una ‘Campaña de prevención y sensibilización sobre las agresiones sexuales en Fiestas’. Con especial atención a las de carácter grupal.

**Quinto:** Ubicar “Puntos Violetas” municipales en fechas, lugares y horas concretas donde se produzcan aglomeraciones de gente y exista el riesgo de agresión sexual. Estos espacios informarán sobre prevención y forma de actuar ante una posible agresión sexual de cualquier tipo. Dichos puntos tendrán carácter estático (para que se puedan localizar



fácilmente) y estarán integrados por profesionales (formados específicamente en la materia) que dependan del ente local.

**Sexto:** Promover la formación específica en centros educativos a jóvenes en prevención de agresiones sexuales de todo tipo.

**Séptimo:** Trasladar esta Declaración a la Policía Local, a la Guardia Civil, a los Servicios Sanitarios y a los entes Festeros y a las Concejalías de Igualdad y Juventud.

Tras la lectura de la Declaración Institucional la **Sra. Blasco Amorós** indica que añadiría un séptimo punto que se diese traslado de esta Declaración a tanto a la Policía Local, a la Guardia Civil, a los Servicios Sanitarios y a los entes Festeros y a las Concejalías de Igualdad y Juventud.

La **Sra. Seva Ruiz**, agradece desde su Grupo la iniciativa de Ciudadanos y felicita y agradece el trabajo realizado durante este tiempo por la Concejalía de Igualdad y de Participación desarrollando políticas en contra de la Violencia de Género.

La **Sra. Alcaldesa**, se une al agradecimiento e indica que la Concejalía de Igualdad se inició con el Partido Popular, con la Sra. Blasco y la verdad es que desde entonces el trabajo realizado ha sido un buen trabajo y todo lo que sea trabajar contra la Violencia de Género es algo que se debe hacer y deben unirse todos para llevarlo a cabo.

A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento pasó a dar lectura a la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL DISTRITO MARÍTIMO DE SANTA POLA**

El Municipio de Santa Pola ha vivido siempre ligado al mar, la vocación marinera de nuestro pueblo ha forjado su personalidad y la de sus gentes. Por otra parte, es importante el peso económico y social que supone para la ciudad, tanto el sector pesquero, principalmente, pero también el náutico-deportivo:

- En el sector profesional pesquero que da trabajo a más de 400 familias de manera directa; son casi 86 embarcaciones y 74 armadores de pesca censadas más una decena de otras localidades que tienen su base en el puerto de Santa Pola.
- En el sector náutico deportivo son más de 496 embarcaciones las que tienen su base en el puerto de Santa Pola, sector del que dependen muchas empresas locales y puestos de trabajo así como por su dinamismo ofrece creación de empleo y riqueza.

Teniendo conocimiento que las autoridades marítimas no han cubierto la plaza vacante de Jefe de Distrito Marítimo, a pesar de la convocatoria publicada y de las solicitudes presentadas por varios interesados, y que a día de hoy, las dependencias del “Distrito Marítimo de Santa Pola” sólo consta de un administrativo, queremos dejar constancia de nuestra total oposición a tal medida por el perjuicio que ello supone para nuestra ciudad y a las gentes de la mar.

Santa Pola ostenta la mayor flota de pesca de la Comunidad Valenciana y del Mediterráneo; es importante la problemática que supone para el sector el cierre y eliminación del Distrito Marítimo de Santa Pola. No olvidemos las numerosas gestiones que se realizan de forma cotidiana en esas dependencias tanto por los armadores y marineros así como los titulares de embarcaciones de recreo: Despachos de buques, cambios y traslados de puertos, gestiones de registro de buques, gestiones de control de la seguridad, de salvamento,

reconocimientos técnicos, control de reconocimientos médicos, de titulaciones, y un largo etcétera. La mayor parte de estas gestiones precisan aporte de documentos físicos y toma de decisiones responsables que, se han ido realizado con mucha agilidad por encontrarse la capitanía en esta localidad; con esta nueva situación, supondría pérdidas de días de trabajo, teniendo en cuenta lo que conlleva dichas pérdidas.

Consideramos que esta medida no beneficia en nada al sector por ir en detrimento de la calidad del servicio que debe prestar la Administración y más teniendo en cuenta la relación directa que tienen estos servicios con la seguridad marítima del sector profesional principalmente.

Por todo ello el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad, declara su compromiso de:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento y al Director de la Marina Mercante que se mantenga el Distrito Marítimo de Santa Pola.

2.- Solicitar que se siga dotando de los recursos humanos y materiales necesarios para continuar con la labor que se viene desempeñando y a tal fin, rogamos al Director General de la Marina Mercante que cubra a la mayor brevedad posible la plaza de Jefe de Distrito Marítimo del Distrito de Santa Pola; siendo concedores y así ha quedado reflejado tras las solicitudes presentadas en la convocatoria por parte de varios interesados en dicha plaza.

3.- Dar traslado: Al Ministro, al Director de la Marina Mercante, al Capitán Marítimo de Alicante y al Jefe de Servicio del Distrito Marítimo de Santa Pola.

Hace uso de la palabra el **Sr. García Rico**, para puntualizar que en la Declaración cuando se refiere al Capitán Marítimo de Santa Pola y como es un Distrito marítimo el responsable es un Jefe de Distrito, hay que hacer un par de correcciones. Habitualmente toda la gente del mar se refiere a Capitán, pero es Jefe de Distrito. Igual indica que el máximo responsable de la Marina Mercante en España es el Director General de la Marina Mercante y no está bien indicado.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que lo han mandado a la Cofradía para que le diese el Visto Bueno y les han dicho que sí. Pero como él tiene conocimiento de ese tema se modifica.

El **Sr. Martínez González** agradece a los Portavoces que se han adherido a esta declaración, y era oportuno hacerlo en este Pleno porque se han enterado que un tema tan importante para Santa Pola como el Distrito Marítimo, y deben hacer incapié y deben seguir apoyando a la Cofradía para que no desaparezca porque va en detrimento del servicio y sobre todo del pueblo de Santa Pola.

La **Sra. Alcaldesa** explica que han estado hablando con el Patrón Mayor y se han puesto a su disposición para incluso ir a hablar con el Director General, lo que pasa es que no queda muy claro quién es el Director General, pero han pedido cita con el máximo responsable que pueda haber de este tema a través de la Cofradía y la Alcaldía está dispuesta a ir donde haga falta para defender que se tenga la Capitanía en Santa Pola.

Inteviene la **Sra. Seva Ruiz** indica que el domingo el Patrón Mayor, se puso en contacto con ella porque le preocupaba no haber cubierto las plazas en la convocatoria pública para cubrir el Distrito en Santa Pola. Sabía que estaba en Madrid el martes y pudieron hablar con la persona responsable de pesca en este momento, todavía se tiene que decidir quien será el Director General de Pesca pero hay personas en funciones en este momento y el Ministro



estaba fuera de España por lo que no se le pudo trasladar esta situación. Anoche volvió a hablar con el Patrón Mayor y en el momento en que tengan alguna contestación de la persona responsable de Pesca en Madrid se la hará llegar a la Sra. Alcaldesa y al Patrón Mayor y harán llegar al Ministro de Fomento la Declaración Institucional desde el Ayuntamiento y si necesitan cualquier otro tipo de procedimiento la tienen a su disposición.

La **Sra. Alcaldesa** le da las gracias. Le parece loable y tienen que trabajar todos en equipo. Ya ha dicho que está dispuesta a ir a hablar con quien haga falta y de hecho si la Sra. Seva les facilita la labor, para poder hablar con ellos se lo agradecerá porque al fin y al cabo todos deben luchar por el municipio.

El **Sr. García Rico** indica que para agilizar trámites, el Instituto Marítimo de Capitanía Marítima forma parte los Servicios Periféricos de la Administración General del Estado del Ministerio de Fomento. La Dirección General de Marina Mercante, la parte de pesca no tiene nada que ver. Lo explica para agilizar trámites. Agradecen la iniciativa y tendrán el apoyo de su Grupo siempre que se trate de no perder Servicios.

Tras la lectura de las Declaraciones Institucionales se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

#### **A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 21** de la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019.
- **Acta número 22** de la Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 21 de junio de 2019.
- **Acta número 23**, de la Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el 9 de julio de 2019.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**- No hubo.

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/06/2019 AL 23/07/2019 (Actas núm. de la 71 a la 81).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 20 de junio de 2019 al 23 de julio de 2019 (actas núms. de la **71** a la **81**).

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2019, 11 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. b).-

Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local bajo el título DONACIÓN DE MATERIAL CON DESTINO A LA BIBLIOTECA Y EL POLIDEORTIVO DE GRAN ALACANT, en el que se dispone:

1º Aceptar la donación pura y simple efectuada por Dña Elizabeth Jorro Ambit.- Presidenta de la Asociación de Vecinos Residentes Europeos del Gran Alacant (ASVEGA), a favor de este Ayuntamiento, del material destinado a la Biblioteca Internacional de Gran Alacant y Polideportivo José Antonio Alemañ del Gran Alacant y que a continuación se detalla:

<b><i>Biblioteca Internacional de Gran Alacant</i></b>
- 4 Monitores LG 22” MI400H-B21.5” Full HD VGA HDMI S/N 811NTGYOF471, S/N 811NTEPOF476, S/N 811NTDVOF474, S/N 811NTDVOF474
- 4 Cajas Slim Cooblox 55W negro S/N CBS609PGRS18481061
- 4 Placas Intel Asrock (Socket 1151) H310M HDMI USAB 3.0 DDRA 2133
- 4 Memorias IGB DDR4-2133 MHZ CORSAIR
- 4 HD SSD 2.5” 250GBSATA 3 KINGSTON A40010X
- 4 Regrabadoras DVD LG negra SATA
- 4 Teclados + Ratón Logitech USB MK120 negro
<b><i>Valoración: 1999,06 €</i></b>

<b><i>Polideportivo José Antonio Alemañ de Gran Alacant</i></b>
- 1 Marcador Básquet 150 cm Básic 1400x700 Modelo: B10.BTH.115 Número de serie: S/N: B101902009 Voltaje: 20 Vac/50-60 Hz/75 W
- 1 Consola central multideporte radiocontrol CD 21 Modelo: B10.0000.CO Número de serie: S/N B101902011 Voltaje: 12 Vdc/10 w
<b><i>Valoración: 2420,00 €</i></b>

2º Inscribir el citado material, en el Inventario de Bienes de esta corporación, con las características y valoraciones que se indican.

3º Trasladar a doña Elizabeth Jorro Ambit.- Presidenta de la Asociación de Vecinos Residentes Europeos del Gran Alacant (ASVEGA), el agradecimiento de esta Corporación Municipal por la donación efectuada.

4º Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

5º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**





3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. j).- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con el título PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 1/000050/2019-T en el que se dispone:

1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la letrada Doña Cristina Coves Jódar y al Procurador Don Jorge Castelló Navarro, en el Procedimiento Ordinario núm. 1/000050/2019-T, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2019, 11 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. c).- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado bajo el título BAJA VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL en el que se dispone:

1º Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el vehículo Marca Seat Toledo, matrícula A-0647-DJ, adscrito al servicio de Protección Civil.

2º Que por el servicio de la Policía Local, se realicen las gestiones oportunas para proceder a la baja del citado vehículo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico. Remitir el certificado de baja al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de anular la póliza formalizada al efecto, con la compañía de seguros Bilbao.

3º Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2019, 11 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. d).- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado con el título BAJA INVENTARIO IMPRESORA NASHUATEC MPC2500 DEPOSITADA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES en el que se dispone:

1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Impresora NASHUATEC MPC2500, núm de serie L-3674500090, depositada en las Dependencias Municipales de Servicios Sociales; *procediendo a su baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación.*

2º Trasladar el presente acuerdo a la mercantil Élite, a los efectos de que proceda a la retirada del equipo antes citado, sito en las Dependencias municipales de Servicios Sociales, C/ Gabino Mira, frente puerta principal de la Guardia Civil.

3º Trasladar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Acción Social.

4º Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

DEL 18/04/2019 AL 25/07/2019.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 18 de abril de 2019 al 25 de julio de 2019, numerados del **1004** al **1815**.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**  
Decreto1088/2019 de fecha 3 de mayo de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado del Negociado de Contratación y Patrimonio en el que se dispone:

**Primero.-** Declarar de emergencia las *Obras de reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en la red viaria de Santa Pola*.

**Segundo.-** Adjudicar, de forma inmediata un contrato de obras, a favor de CHM Obras e Infraestructuras S.A., con CIF A28582013, en las siguientes condiciones:

- 6. Objeto.-** Reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en la red viaria de Santa Pola, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos asesor de este Ayuntamiento y el presupuesto n.º AL-19.055, de fecha 03/05/19, emitido por el contratista.
- 7. Precio del contrato.-** 65.906,28 € (base imp 54.468,00 € + 11.438,28 € 21 %IVA).
- 8. Plazo de ejecución.-** Del 7 al 10 de abril del presente año.
- 9. Responsable del contrato.-** D. Manuel Castaño Cano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos asesor de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** La factura que al efecto se presente al cobro, *(será obligatoria su presentación dentro del ejercicio económico del año de la adjudicación)* deberá remitirse por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

**Cuarto.-** Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**  
Decreto1448/2019 de fecha 11 de junio de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado de la Intervención Municipal en el que se dispone:

**1.-** Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, por importe de 18.583,20 €, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto que se especifica:



**PARTIDAS EN DISMINUCIÓN**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
72100	13200	62600	SISTEMAS INFORMATICOS POLICIA LOCAL	18.583,20 €
				<b>18.583,20 €</b>

**PARTIDAS EN AUMENTO**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32340	16000	63700	PROYECTO MEJORA ALCANTARILLADO CALVARIO	18.583,20 €
				<b>18.583,20 €</b>

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 1449/2019 de fecha 11 de junio de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado de la Intervención Municipal en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **2G/2019** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 34.511,66 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
176100	SUBV. DIPUTACION CONVOCATORIAS	34.511,66 €
		<b>34.511,66 €</b>

II GASTOS

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32340	16000	63700	PROYECTO MEJORA ALCANTARILLADO CALVARIO	34.511,66 €
				<b>34.511,66 €</b>

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 1710/2019 de fecha 10 de julio de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado de la Intervención Municipal en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos n.º 2T/2019 ADL para el presupuesto del ejercicio, por importe de 143,83 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

Partidas en disminución	Denominación	Importe
50000 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA COMÚN	143,83 €
	<b>Total en disminución</b>	<b>143,83 €</b>

Partidas en aumento	Denominación	Importe
50000 93400 31100	GTO.S FORMAL Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	143,83 €
	<b>Total en aumento</b>	<b>143,83 €</b>

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 1748/2019 de fecha 17 de julio de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, por importe de 1.678,13 €, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto que se especifica:

**PARTIDAS EN DISMINUCIÓN**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21111	92000	48000	TRANS.A SINDICATOS P.LABORAL Y FUNCIO.	1.678,13 €

**1.678,13 €**

**PARTIDAS EN AUMENTO**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
65000	92000	22199	OTROS SUMINISTROS ADMON. GRAL	1.678,13 €

**1.678,13 €**

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**



4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

## **B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

No hubo.

## **C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

6. **DACIÓN CUENTA DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO O.AA. ADL 2018.**- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada del Decreto número 37/2019 de la Agencia de Desarrollo Local, por el que se corrigen los errores materiales y aritméticos del Decreto 26/2019, de liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de la Agencia de Desarrollo Local año 2018.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

7. **DACIÓN CUENTA DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2018.**- Asimismo se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada del Decreto número 1398/2019 de corrección de errores materiales y aritméticos del Decreto 1125/2019 de liquidación del Presupuestos del Ayuntamiento de Santa Pola, año 2018.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

8. **ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS (LOTE 5).**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Contratación y Patrimonio en la que se reseñan los siguientes antecedentes de hecho:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22/02/18, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas., estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP núm.43 de 01/03/2018

Por el Pleno del Ayuntamiento de 29/03/18, se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación , así como el plazo de presentación de ofertas hasta la resolución de las alegaciones presentadas.

Con fecha 12/04/18, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Levantar la suspensión del procedimiento de licitación, conceder un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOP. Modificando los pliegos de cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas.

- Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.5) del RD 1098/2001, ha sido emitido informe por la Jefatura del Negociado de Contratación y Patrimonio, que obra en el expediente relativo a las ofertas presentadas.

- La Mesa de Contratación de 07/05/18, procede a la apertura del sobre A) Documentación Administrativa, adoptando el siguiente acuerdo: Admitir a licitación a las 27 plicas presentadas

- La Mesa de contratación el 08/05/18, en acto publico procede a la apertura del sobre B) Criterios de valoración. por el orden establecido en su presentación, las cuales deben contener la documentación establecida en la cláusula 11ª del pliego. Con el resultado que consta en el acta de la citada mesa publicada en el perfil del contratante.

A la vista de las ofertas presentadas y el contenido de las mismas la Mesa acuerda: Trasladar las ofertas, que han sido abiertas en el presente acto público, a los técnicos municipales al objeto de que procedan a la valoración pertinente, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 11 del pliego de las administrativas particulares.

- Constituida la Mesa, con fecha con fecha 15/05/18, se procede a dar cuenta del informe técnico, de fecha 11/05/2018, emitido a los efectos de puntuar las ofertas respecto de los criterios señalados en la cláusula 11ª del Pliego, de conformidad con el procedimiento que se indica en la mencionada cláusula.

El citado informe que se une a la presente Acta como Anexo I

- Emitido el indicado informe y realizada por la Mesa la evaluación de las proposiciones de conformidad con el mismo propone al Ayuntamiento Pleno la clasificación de las ofertas por orden decreciente, resultando para cada uno de los lotes las siguientes mejores ofertas:

Lote I Cala I Santiago Bernabeu	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
Lote II Cala III Santiago Bernabeu	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
LOTE III Cala de la ermita	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
LOTE IV Playa Tamarit frente Misteri d'Elx	Plica 2.Herga Hosteleria, S.l.	Total puntos 85
Lote V. Cala dels Gossets	Plica 14.Manuel Berenguer Costa	Total puntos 90



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

LOTE VI Playa Varadero	Plica 25. San Telmo Gastro bar, S.I.	Total puntos 85
LOTE VII Bancal de la Arena	Plica 25. San Telmo Gastro Bar, S.L.	Total puntos 90
LOTE VIII Santa Pola del Este Cala I	Plica 26. Carmen Ramírez Baeza	Total puntos 85
LOTE IX Bancal de la Arena-Playa	Plica 14.Manuel Berenguer Costa	Total puntos 90

Resultando como mejor oferta para el lote 5 y 9 las presentadas por D. Manuel Berenguer Costa.

- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 16/05/18 se acuerda determinar como mejor oferta para esos y 9 dos lotes la presentada por el citado licitador, requiriendo la presentación de la documentación indicada en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento.

- Por la Mesa de contratación en sesión celebrada el 05/06/18 se comprueba que la documentación presentada, dentro del plazo concedido, por el Sr. Berenguer se corresponde con la requerida para ambos lotes

- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14/06/18, acordó adjudicar entre otros la instalación y explotación del quiosco ubicado en la Cala del Gossets (lote 5), al licitador Don Manuel Berenguer Costa, por un canon anual de 17.850 €.

- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25/04/19 y a tenor del escrito formulado por Don Manuel Berenguer Costa, acordó entre otros aceptar la renuncia formulada por Don Manuel Berenguer Costa a la instalación y explotación del quiosco ubicado en Playa del Gossets.- Lote 5 y requerir al siguiente licitador que ha obtenido mayor puntuación Don Luis Ignacio Cortiñas Penabad (plica n.º 22) para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 07/06/19 y en base al escrito formulado por Don Luis Ignacio Cortiñas Penabad, acordó aceptar la renuncia formulada por Don Luis Ignacio Cortiñas Penabad a la instalación y explotación del quiosco ubicado en Playa del Gossets.- Lote 5 y Requerir al siguiente licitador por el orden que han quedado clasificadas las ofertas y que ha obtenido mayor puntuación Don Roque Ferrer Guillén (plica n.º 21) con un total de 70,32 puntos, para que en un plazo de diez días hábiles presente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28/06/19 se procede a la revisión de la documentación aportada por el licitador DON ROQUE FERRER GUILLÉN, comprobando que el documento aportado como “solventía financiera y económica” no es el correcto y se acuerda conceder un plazo de tres días hábiles para que subsane la falta.

- Con fecha 05/07/19, se da cuenta a la Mesa de Contratación del documento aportado por el licitador Don Roque Ferrer Guillén, dando por subsanada la misma, la Mesa de Contratación acuerda adjudicar el lote núm 5 a favor del citado licitador.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Adjudicar la instalación y explotación del quiosco, Lote 5 (quiosco ubicado en la Cala del Gossets) al licitador DON ROQUE FERRER GUILLÉN CON DNI 33486704-S, **por un canon anual de: 10.100 € (diez mil cien euros)**, por ser dicha oferta la más ventajosa, como oferta que ha obtenido la mayor puntuación por orden de clasificación después de la dos mejores valoradas y que han presuntado renuncia, en aplicación de los criterios de valoración previstos en la cláusula once del Pliego de Cláusulas Administrativas, y ello de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 11/05/18, certificado del cual se adjunta al presente acuerdo, considerándose dicho informe como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual.

**SEGUNDO.-** Comunicar que la formalización del contrato, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

#### **D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**9. PROPUESTA SOBRE CESIÓN DE VIALES EN SEGREGACIÓN DE FINCAS EN FRANCISCO MARINA, 7 Y RAFAEL CARTETA, 8 Y 10.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo en la que se expone que en base al Informe emitido por el Letrado designado para la defensa jurídica, de fecha 26/10/2018, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26/10/2018 acordó la incoación de expediente de declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo y acto de cesión y aceptación de las superficies destinadas a ampliación de la calle Caridad, en una superficie de 84,50 m<sup>2</sup>., en Expte. de Licencia de Segregación de un solar situado en la calle Caridad esquina con calle Francisco Marina, 7, esquina con calle Rafael Carteta, 8 y 10.

El citado expediente ha sido debidamente notificado a los interesados, concediendo el plazo legal de recursos, **durante el cual no se ha presentado recurso** contra el mismo, tal y como se certifica por el Secretario General con fecha 10 de enero de 2019.

Haciendo constar que con fecha 10/01/2019 se solicita que se emita Dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, para la resolución por este Ayuntamiento del citado expediente.

Con fecha 20/05/2019 y núm. de Registro de entrada 16.429 se recibe el citado Dictamen, manifestando el Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en el apartado III CONCLUSIÓN, que procede declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2008, por el que se acepta y se recepciona un vial público que no existe como tal.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**





**Declarar de oficio la nulidad del acuerdo de cesión y aceptación** de las superficies destinadas a ampliación de la calle Caridad, en una superdicie de 84,50 m2., formalizado en su día mediante escritura pública de fecha 10 de abril de 2008, al no reunir los bienes inmuebles cedidos los requisitos exigidos legalmente, lo que supone la concurrencia de las **causas de nulidad** previstas por las **letras b), e), f) y g) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC) no siendo convalidable.**

Toda vez que con carácter previo a la elevación al Pleno de la anterior declaración, y remitido el expediente administrativo al **Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana**, a efectos de que emita **Dictamen**, a tenor de lo dispuesto por el **art. 106.1 de la LPAC**, se dictamina que procede declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2008, por el que se acepta y se recepciona un vial público que no existe como tal.

**10. MODIFICACIÓN COMISIÓN-PONENCIA TÉCNICA PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.**- A petición de la Concejalía de Aperturas y con el fin de realizar una serie de actualizaciones a la Propuesta presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

#### **E) POLÍTICAS SECTORIALES**

No hubo.

#### **F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

No hubo.

#### **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

No hubo.

#### **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, y con nueve voto de abstención (5 PSOE, 3 Ciudadanos y 1 Compromís y 11 votos a favor (10 PP y 1 Vox) el Ayuntamiento Pleno ACORDÓ la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

**1. MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de junio de 2019 adoptó entre otros el

acuerdo para fijar las asignaciones económicas a los Miembros de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Secretaria General en el que se expone que de conformidad con los artículos 75 y 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, pueden los Concejales percibir retribuciones como dedicación parcial, siendo el Pleno el órgano competente para su determinación y fijación de retribuciones.

Vista la posibilidad de crear un “Tipo B” de dedicación parcial para aquellos concejales que presenten su atención a la tareas propias de sus delegaciones fuera del horario de su trabajo, festivos y fines de semana y horas libres después de su jornada laboral o profesional, resulta amparada en el Punto 2 del citado artículo 75. Es más, la introducción del régimen de dedicación parcial se realizó, entre otros motivos, para tener en cuenta tales casos.

Su menor retribución se justifica, formalmente, en que es el Pleno el órgano competente para fijar las cuantías y el motivo de las mismas, y, sustancialmente, en que los momentos de su dedicación a las responsabilidades propias del cargo son diferentes a la de los demás concejales con tal situación.

Asimismo en el mismo Pleno, se acordó en el apartado SEGUNDO del punto 9 “La determinación de los puestos con Dedicación Parcial recaerá en **tres Concejales del Partido Popular y un Concejal del Partido Socialista**”, con lo que al crear la dedicación parcial Tipo B, se aumentaría en uno el Concejal del Partido Popular con dedicación parcial.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera** indicando que se le plantean dos dudas. Esta dedicación parcial Tipo B, por llamarla así, si no leyó mal el la LBRL se decía que es una dedicación parcial para realizar trabajos efectivos fuera del horario de su trabajo habitual, nunca durante su trabajo habitual. Lógico. Indica que esto le lleva a preguntarse quien va a controlar ese trabajo efectivo, cómo se va a demostrar el trabajo efectivo, y no duda que lo vaya a hacer, pero cómo se va a demostrar el trabajo efectivo que va a realizar el Sr. Concejal. Y otra duda, más que duda, queja, es que cuando desde el Grupo Socialista y el de Ciudadanos se solicitó para el buen funcionamiento del Grupo una dedicación parcial más la respuesta fue que se tenían que esperar al Plan de Ajuste a ver si se puede dar. Pregunta por qué una sí y otras no.

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que está sacando las cosas de contexto. Le pregunta que cómo se va a controlar, y cómo se controla el trabajo de todas las personas que están en el Pleno, por la eficacia y por la efectividad. Eso está claro, nadie va a controlar a nadie, solo se sabe por los expedientes y los procedimientos como se hace habitualmente siempre. Con respecto a lo que ha planteado y que es una cuestión que están pendientes de resolver, hasta que no tengan el Plan de Ajuste como ya le dio, y esto no tiene ninguna variación económica. Si le pregunta por qué a unos sí y a otros no, le indica que lo único que han hecho es darle forma regular, habitual y justa de un Concejal Delegado con responsabilidades que tiene el Equipo de Gobierno para que pueda ejercer sus funciones. Antes se hacía por asistencias, estaba previsto hacerlo como siempre antes de la modificación plenaria y se ha adaptado a la fórmula adecuada que el Sr. Secretario y la Sra. Interventora han aconsejado que se puede hacer. No ha habido variación económica y por lo tanto la pregunta que hace no ha lugar. No hay variación económica en ninguna cantidad y lo único que están haciendo es darle forma de cómo se tienen que hacer las cosas.

El **Sr. Andreu Cervera** interviene nuevamente para indicar que la eficacia y el trabajo del Sr. Concejal de Gran Alacant no lo ha puesto en duda en ningún momento. Sólo ha



preguntado cómo se va a comprobar ese trabajo efectivo, si había alguna fórmula. Pero el Sr. Martínez ya lo ha dicho, con el tiempo verán la efectividad que reitera que no la ha puesto en duda en ningún momento. En cuando al Plan de Ajuste que le dijo que le iba a contestar en un mes, que les iba a dar esa media dedicación, el mes um mes el mes ya ha pasado.

El Sr. **Martínez González** le explica que el Plan de Ajuste se está elaborando por una auditora externa. La Sra. Interventora se ha encargado de ponerlo en marcha y hasta que no tengan los informes que se llevarán al Pleno y tendrán conocimiento al mismo tiempo que todos, no le puede dar información porque él tampoco la tiene. Le indica al Sr. Andreu que ya sabe de dónde viene el problema del Plan de Ajuste, de la regla del gasto. Le parece extraño que el Sr. Andreu cuestione lo que están tratando en el Pleno, ya que es una fórmula habitual que se hace para normalizar, y más cuando su Grupo hace tres años crearon una dedicación exclusiva de forma artificial, en fraude de Ley a un Concejal transfuga y hoy han pasado por la Junta de Gobierno una Sentencia que dice que dice que tiene que devolver el dinero. Eso es lo que le parece extraño, que cuestione una cosa que se trae al Pleno, que es un tema normal, que cuando lo han tratado en la Junta de Portavoces el Grupo Socialista no estaba de acuerdo y la situación que se está creando en el Pleno no tiene ningún sentido y le ha contestado como se merece. En cuanto a la forma de controlar a una persona que le está dedicando su tiempo libre, que le está quitando tiempo a su familia, que en sus horas de descanso de su trabajo se dedica a trabajar para el Ayuntamiento, para sus vecinos, que está dando la cara por sus vecinos de Gran Alacant que su Grupo no consintió crear esa Concejalía, cuando lo normal es que se tenga la fórmula adecuada para que esa responsabilidad esté acorde con una remuneración, que además ya estaba prevista, no hay ninguna variación económica. El Sr. Valenzuela no va a cobrar más de lo que se aprobó por unanimidad, exactamente la misma cantidad y por eso no entiende la polémica que es artificiosa.

Interviene nuevamente el Sr. **Andreu Cervera** indicando que es la misma dedicación que se le dio a la Concejala de Izquierda Unida, que también se fue del Partido y se sacaron de la manga esa dedicación exclusiva. Es más, su Grupo se fijó en esa dedicación que el Partido Popular le dio para darle la dedicación exclusiva a la persona que ha aludido. Y en cuanto a que la sentencia dice que tiene que devolver el dinero, él no lo ha visto. Hay un informe de la Sra. TAG en este caso, que hace una pregunta respecto a si se tiene que devolver o no el dinero, y cree que ese es un informe que deberá realizar el Sr. Secretario de si se debe o no se debe devolver ese dinero, pero él en el informe de la Sra. TAG no ve que ponga claramente que debe devolver el dinero porque lo diga la sentencia. Igual es un problema de lectura comprensiva, o le faltan comas, no lo sabe.

La Sra. **Alcaldesa** le indica que debe ser problema de lectura comprensiva porque dice en el punto 2 "*Anular y dejar sin efecto los derechos políticos y económicos que la delegación de competencias conlleva, incluyendo la dedicación exclusiva*". Si eso no es lo que ha dicho el Sr. Concejal de Hacienda que venga Dios y lo vea. Pero explica que hay un tema clarísimo, y es que se cuestiona desde el minuto uno por parte del Sr. Andreu la labor que va a realizar un concejal que lo único que se está tratando en la Pleno es legalizar una situación que en la anterior Legislatura era incorrecta. Se está cuestionando el trabajo de un Concejal cuando ella no ha cuestionado para nada su labor como Portavoz. Ella no sabe cuantas horas le dedica al Ayuntamiento o cuando tiempo tiene que estar aquí. Ha pensado que el Sr. Andreu tiene una responsabilidad como Concejal y como Portavoz y acude a este Ayuntamiento sin que nadie le

marque ni horario, ni dónde está, porque cree que cada uno de los Concejales son lo suficientemente responsables como para dar la talla y saber la responsabilidad que tienen cada uno. Eso ha sido antes, ahora y espera que sea siempre. En el Pleno lo único que se está haciendo es cambiar de nombre a una denominación, que era irregular y que ahora se está haciendo regular. Eso es lo que se está haciendo exclusivamente. Sigue recordando que en anterior Pleno cuando se habló de este tema la Sra. Seva reconoció que la interventora le dijo que no era correcto y decidió no modificarlo porque venía una nueva Corporación y se iba a modificar. Lo que sabían que estaba mal, ahora se está corrigiendo, y es lo único que se está tratando en este Pleno. Y no se debe transformar este asunto, con el tema de si se les iba a dar o no se les iba a dar, porque no es cierto, sólo se va a modificar una denominación y convertirla en legal. Lo que es evidente es que el Plan de Ajuste no es por culpa del actual Equipo de Gobierno, existe un desajuste económico que hay que resolver y es lo que se está haciendo, resolver las situaciones que se han encontrado. Así de claro y sencillito. Y los malos era su Grupo gestionando. Hay mucho más, entre otras cosas más de cuarenta y dos procedimientos a falta de licitar y desde hace años. Lo van a ir justificando todo y lo que está claro es que cuando su Grupo hizo lo de la dedicación exclusiva de la Concejalía de Izquierda Unida, no había hecho fraude de ley, no había ninguna sentencia que dijese que no era correcto, y es más, fue con el consenso de todos los Grupos Políticos que estaban en ese momento, absolutamente de todos. En este caso, no fue así, porque el Partido Popular se fue a los tribunales, lo denunció y lo que está clarísimo es que ha ganado. La denuncia la han ganado, había fraude de Ley, la Sra. Alcaldesa lo sabía y así y todo le dio una dedicación exclusiva. Van a dejar este tema ya y van a pasar a la votación.

Hace uso de la palabra el **Sr. Valenzuela Acedo** indicando que no quería intervenir en principio porque considera que era algo normal dentro de la lógica del Pleno. Pero como está viendo situaciones un poco surrealistas va a intervenir. Cree que en general deberían hacer una reflexión todos sobre todo el Equipo de Gobierno anterior porque hay mucha gente nueva en el Pleno y eso significa que muchos han tenido que dar un paso hacia adelante, por compromiso con los demás. No va a hablar de "tú más o tú menos" porque cree que deberían madurar políticamente y ser adultos. Indica que están para gestionar, y él sobre todo para gestionar Gran Alacant. Lo que le va a contestar al Sr. Adreu, es que en su trabajo privado no tiene porque justificarse, pero como excepción se lo va a decir. En un mes que llevan en el Gobierno le va a explicar lo que ha hecho en Gran Alacant, porque él no es de entrevistas ni de mucho facebook, es de trabajo. En primer lugar se ha hecho una limpieza general de Gran Alacant con máquinas de vapor y baldeo de contenedores, han creado un número de whatsapp junto con la concesionaria para que sea más fácil para los ciudadanos que puedan dirigirse con los enseres, han detectado con doble turno con la concesionaria que hay algunas empresas de colchones y demás que están tirando esos vertidos, todo eso es conjunto con la Policía Local, la concesionaria, los concejales de seguridad, de limpieza. Esto es trabajo en Equipo. Han mejorado el tema de transportes. Ahora hay dos autobuses para Gran Alacant y los ciudadanos cada veinte minutos tienen un autobús. Además han alargado la parada al final de Arenales que es un nexo con Alicante y con Elche. Por último la seguridad que lo quería hablar más adelante porque era una pregunta que le había hecho Ciudadanos, pero dando una pincelada le dice que por fin hay patrulla en Gran Alacant, pero no solo una. Hay además



dependiendo de las circunstancias, hasta tres patrullas. Quiere decirle con esto que las mejoras se notan, y se notan porque el trabajo está hecho.

El Sr. **García Rico** interviene para preguntar al Sr. Martínez que en la Junta de Portavoces leyó la Propuesta, pero como no han tenido el documento físico se van a abstener para posteriormente estudiar bien la Propuesta.

El Sr. **Martínez González**, indica que el debate que están teniendo es absurdo, la propuesta es exactamente la misma que trataron en la Junta de Portavoces, y es dar una solución a una situación, y ya se ha debatido bastante.

Interviene la Sra. **Moya Lafuente** explicando que se llevó a la Junta de Portavoces y se llevó junto al informe de Secretaría donde se especifica el tipo y se modifica lo que había previamente. Es lo mismo que se ha traído al Pleno.

Sometido a votación con cinco votos en contra (PSOE), cuatro votos de abstención (3 Ciudadanos y 1 Compromís), y once votos a favor (10 PP y 1 Vox)

**PRIMERO.-** Modificar el partado SEGUNDO del punto 9 del Pleno Extraordinario-Urgente celebrado el 21 de junio en el sentido de aumentar una dedicación parcial para el Partido Popular, siendo su redacción definitiva de la siguiente manera: La determinación de los puestos con Dedicación Parcial, recaerá en tres Concejales del Partido Popular y un Concejel del Partido Socialista y con Dedicación Parcial Tipo B en un Concejel del Partido Popular.

**SEGUNDO.-** Modificar punto 10 del Acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2019, únicamente en el apartado E del punto 1ª, pasando a denominarse: “Concejel con delegación y dedicación parcial Tipo B”, con idéntica retribución y compatibilidad establecida en el Punto 2, con lo que se fijan las siguientes retribuciones por el ejercicio del cargo:

1. Como límite de las cantidades anuales a percibir, en razón del cargo, las siguientes:

CLAVE	CARGO	RETRIB. AÑO 2019	MESES
A	Alcaldesa con dedicación exclusiva	39.268,31 €	14
B	Alcaldesa sin dedicación exclusiva	22.652,33 €	12
C	Concejel con dedicación exclusiva con Delegación	27.919,01 €	14
D	Concejel con dedicación exclusiva sin Delegación	26.523,07 €	14
E	Concejel con delegación y dedicación parcial Tipo B	15.769,51 €	12
F	Miembro Junta Gobierno/Tte.Alcalde	3.700,43 €	14
G	Portavoz	2.775,32 €	14
H	Concejel con dedicación parcial con Delegación	20.939,26 €	14
I	Concejel con dedicación parcial sin Delegación	16.564,60 €	14

**TERCERO.-** Este acuerdo tendrá efectos **desde la fecha del Pleno** y se expondrá al público conforme dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local.

**2, DACIÓN CUENTA ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO PARA LA HABILITACIÓN Y CESIÓN DEL EDIFICIO “JOSÉ TOVAR”**.- Por parte de la Concejalía de Hacienda se dio cuenta del estado de la tramitación el expediente relativo a “Liquidación del convenio suscrito con la mercantil MARBLAS, S.L., para la habilitación y cesión de edificio destinado a Escuela Taller “José Tovar”, y explica que han comprobado que la finca no se encuentra libre de cargas, por lo que antes de liquidar el citado convenio han solicitado a la mercantil que acredite que la finca se encuentra libre de cargas.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

#### **I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación desde 00:45:19 hasta 02:44:16)*

#### **J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(en grabación desde 02:44:16 hasta 02:46:27)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las quince horas del día **treinta y uno** de **julio** de dos mil **diecinueve**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.